

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Solicitud de Asesoría y Opinión Técnica de las Asignaciones AE- 0154- CHALABIL y AE-0151-UCHUKIL

Mayo, 2020



@CNH_MX



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



Comisión Nacional
de Hidrocarburos



@cnh.mx

I. OBJETO DE LA ASESORÍA Y OPINIÓN TÉCNICA

La Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría) solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante oficio 521.DGEEH.169/20 recibido el 20 de marzo de 2020, la Asesoría y Opinión Técnica para proporcionar una propuesta de Compromiso Mínimo de Trabajo (CMT) así como la configuración espacial en formato .SHP de la parte del Área de Asignación ajustada a una gradícula de 30"x30" correspondiente a los Campos.

Al respecto, los Títulos de Asignación AE-0154 - CHALABIL y AE-0151 - UCHUKIL (en adelante Títulos de Asignación o Asignaciones) otorgados por la Secretaría de Energía (Secretaría) a Petróleos Mexicanos (en adelante Pemex) para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. en su Término y Condición Quinto inciso C) de las Asignaciones señala lo siguiente:

“ (...)”

C) Extracción

Las actividades a que se refiere el presente inciso se llevarán a cabo en términos del Plan de Desarrollo para la Extracción que, en su caso apruebe la Comisión y del Compromiso Mínimo de Trabajo que se establezca, el cual estará integrado en el Anexo 2 del presente Título de Asignación.

(...)”

En atención a lo anterior, la Dirección General de Dictámenes de Extracción de esta Comisión, emite la presente Asesoría y Opinión Técnica, con fundamento en los artículos 6, fracciones I y II, párrafo quinto de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 38, fracción IV y 39, fracción VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 24, fracción I y 35, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Cabe mencionar que el 20 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el ACUERDO por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020; asimismo, el 17 de abril de 2020 se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se modifica el diverso que

declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos; de igual forma el 6 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el ACUERDO modificatorio al Acuerdo por el que se modifica el diverso que declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como tomando en consideración lo dispuesto en los Acuerdos referidos en el párrafo que antecede, se encuentra habilitado el día 4 de junio 2020 para efectos de la emisión de la presente Opinión Técnica.

II. ANTECEDENTES

Los Títulos de las Asignaciones en comento fueron otorgados el 28 de agosto del 2019 por la Secretaría a Petróleos Mexicanos (en adelante, Pemex), para llevar a cabo actividades de Extracción en el Área correspondiente a cada Asignación con una vigencia de 30 años cada una.

III. RESUMEN DE LAS ASIGNACIONES VIGENTES

La tabla 1 resume las características generales de la Asignaciones vigentes objeto de la Asesoría y Opinión Técnica.

Asignación	Área de la Asignación (km ²)	Formaciones geológicas	Resolución	Fecha de la Resolución	Acuerdo	Fecha
AE-0154 - CHALABIL (Campo Hok)	16.21	Mioceno Superior	CNH.E.56.014/19	17/Sep/2019	CNH.E.68.022/19	19/Nov/2019
AE-0151 - UCHUKIL (Campo Suuk)	46.02	Mesozoico (Cretácico Medio y Superior)	CNH.E.61.001/19	15/Oct/2019	CNH.E.61.001/19	15/Oct/2019

Tabla 1. Características de las Asignaciones de objeto de la presente opinión.

Mediante el Acuerdo CNH.E.68.022/19 del 19 de noviembre de 2019, la Comisión aclaró las coordenadas de los vértices del polígono de la Asignación AE-0154 - CHALABIL y del polígono correspondiente al Área de Extracción propuesta para el Campo Hok solicitada por Pemex Exploración y Producción.

En este contexto, es de señalar que el Área de Extracción correspondiente a la Asignación AE-0154 – CHALABIL (Campo Hok) se encuentra delimitada en los vértices con las siguientes coordenadas (tabla 2):

Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	92° 53' 00"	18° 35' 00"
2	92° 51' 30"	18° 35' 00"
3	92° 51' 30"	18° 34' 30"
4	92° 51' 00"	18° 34' 30"
5	92° 51' 00"	18° 34' 00"
6	92° 50' 30"	18° 34' 00"
7	92° 50' 30"	18° 33' 30"
8	92° 51' 00"	18° 33' 30"
9	92° 51' 00"	18° 32' 00"
10	92° 51' 30"	18° 32' 00"

Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
11	92° 51' 30"	18° 32' 30"
12	92° 52' 00"	18° 32' 30"
13	92° 52' 00"	18° 33' 00"
14	92° 53' 00"	18° 33' 00"
15	92° 53' 00"	18° 33' 30"
16	92° 53' 30"	18° 33' 30"
17	92° 53' 30"	18° 34' 00"
18	92° 53' 00"	18° 34' 00"
19	92° 53' 00"	18° 35' 00"

Tabla 2. Vértices y Coordenadas geográficas de los vértices correspondientes al Área de Extracción del Campo Hok

La configuración del polígono de la Asignación de Exploración AE-0154 – CHALABIL (Color naranja claro) y el Área de Extracción Campo Hok (Color naranja fuerte) se muestra en la figura 1.

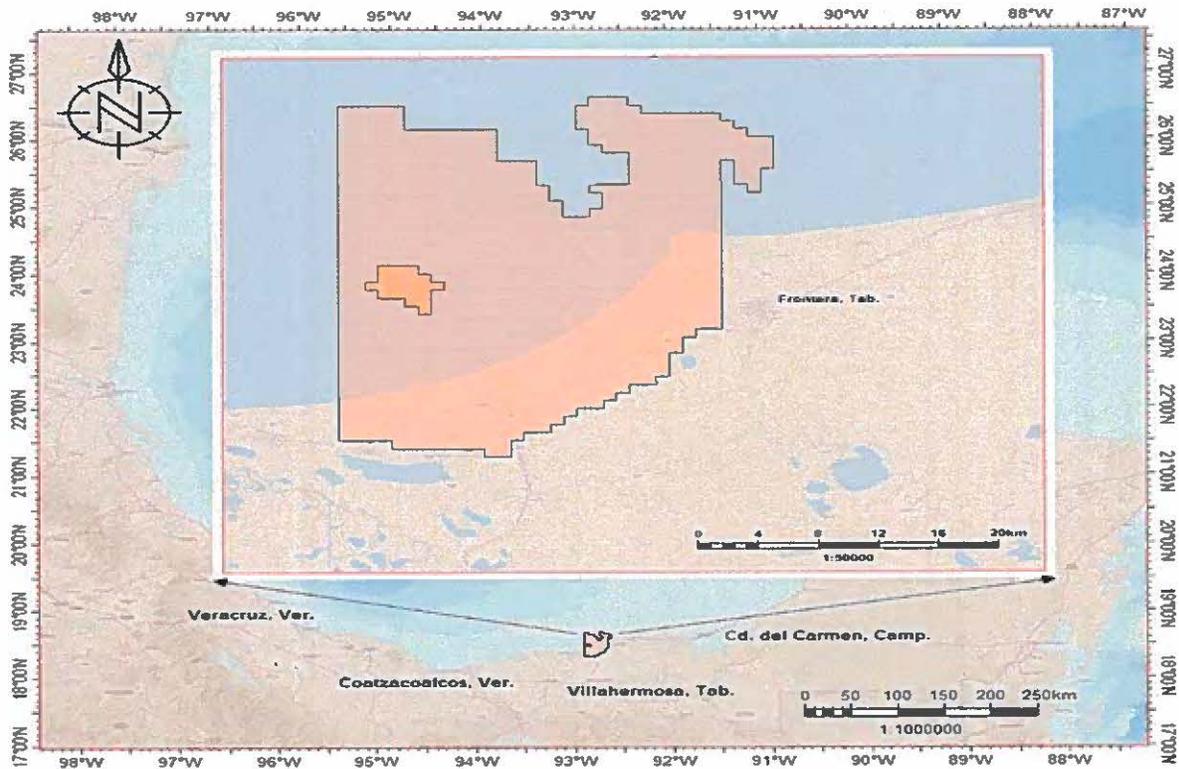


Figura 1. Configuración de la Asignación de Exploración AE-0154 –CHALABIL (Color naranja claro) y el Área de Extracción Campo Hok (Color naranja fuerte) objeto de la Asesoría y Opinión solicitada por la Secretaría.

Por lo que hace al Área de Extracción correspondiente a la Asignación AE-0151 -UCHUKIL (Campo Suuk) se encuentra delimitada en los vértices con las siguientes coordenadas (Tabla 3):

Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93°22'30"	18°45'30"
2	93°20'30"	18°45'30"
3	93°20'30"	18°44'30"
4	93°20'00"	18°44'30"
5	93°20'00"	18°43'30"
6	93°19'30"	18°43'30"
7	93°19'30"	18°42'30"
8	93°20'00"	18°42'30"
9	93°20'00"	18°42'00"
10	93°22'30"	18°42'00"

Vértice	Coordenadas Geográficas	
	Longitud Oeste	Latitud Norte
11	93°22'30"	18°41'30"
12	93°24'00"	18°41'30"
13	93°24'00"	18°42'00"
14	93°24'30"	18°42'00"
15	93°24'30"	18°44'00"
16	93°24'00"	18°44'00"
17	93°24'00"	18°44'30"
18	93°22'30"	18°44'30"
19	93°22'30"	18°45'30"

Tabla 3. Vértices y Coordenadas geográficas de los vértices correspondientes al área de Extracción del Campo Suuk

Con el Acuerdo CNH.E.61.001/19 del 15 de octubre de 2019, la Comisión validó las coordenadas de los vértices del polígono de la Asignación AE-0151 -UCHUKIL y del polígono correspondiente al Área de Extracción del Campo Suuk presentadas en el Plan de Desarrollo para la Extracción.

La configuración del polígono de la Asignación de Exploración AE-0151 - UCHUKIL (Color naranja claro) y la correspondiente a Extracción Campo Suuk (Color naranja fuerte) se muestra en la figura 2.

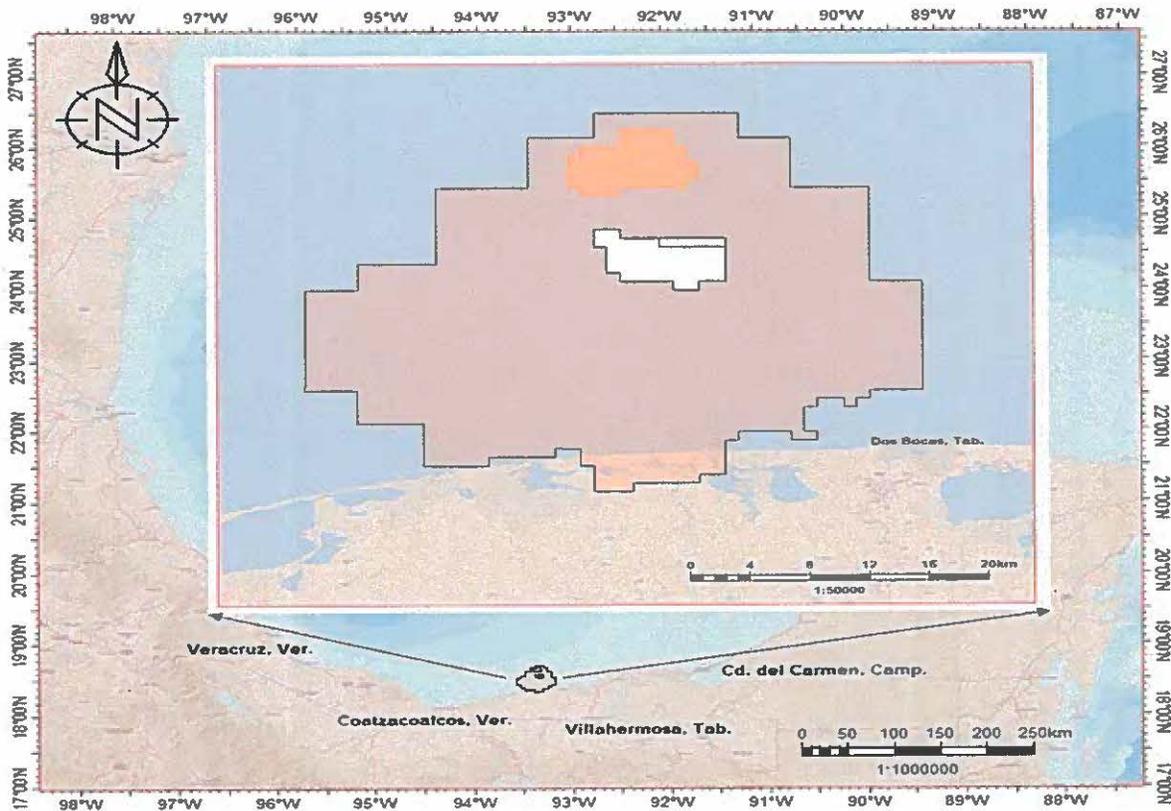


Figura 2. Configuración de la Asignación de Exploración AE-0151 -UCHUKIL (Color naranja claro) y el Área de Extracción Campo Suuk (Color naranja fuerte), objeto de la asesoría y opinión solicitadas por la Secretaría.

Por lo que hace a los archivos .shp requeridos por la Secretaría, los mismos se anexan en formato electrónico a la presente opinión.

IV. PROPUESTA DE COMPROMISO MÍNIMO DE TRABAJO, E INCLUSIÓN DE ÉSTE EN EL ANEXO 2 DEL TÍTULO DE LAS ASIGNACIONES

A continuación, y derivado de la solicitud de Asesoría Técnica referente a que con base en los Planes aprobados, se planteó la propuesta del CMT, a incluir en los Títulos de las Asignaciones, se indica lo siguiente:

COMPROMISO MÍNIMO DE TRABAJO APROBADO

En la tabla 4, se muestran la Actividad Física asociada a la alternativa seleccionada por el Asignatario descrita en el Plan de Desarrollo y aprobada por la Comisión para la Asignación AE-0154 – CHALABIL (Campo Hok).

Actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Perforación	1	3	-	-	-	-	-	-	-
Terminación	1	3	-	-	-	-	-	-	-
Ductos	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Plataformas	1	-	-	-	-	-	-	-	-
RMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RME*	-	1	4	4	4	4	4	4	3
Plantas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Estaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Taponamientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono**	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Actividad	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	Total
Perforación	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Terminación	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Ductos	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	1
RMA	-	-	-	-	-	-	-	-	0
RME*	1	-	-	-	-	-	-	-	29
Plantas Estaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	0
Taponamientos	-	-	4	-	-	-	-	-	4
Abandono**	-	-	-	2	-	-	-	-	2

* Incluye estimulaciones

**Ductos y Plataformas

Tabla 4. Actividades Físicas, aprobadas en el Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0154 – CHALABIL (Campo Hok).

En la tabla 5, se muestran la Actividad Física asociada a la alternativa seleccionada por el Asignatario descrita en el Plan de Desarrollo y aprobada por la Comisión para la Asignación AE-0151 -UCHUKIL (Campo Suuk).

Actividad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Perforación	-	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Terminación	-	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RME's	-	-	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ductos ^{''}	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Plataformas ^{'''}	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Taponamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Actividad	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	Total
Perforación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Terminación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
RME's [*]	3	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	-	63
Ductos ^{**}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Plataformas ^{***}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Taponamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	6
Abandono	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2

^{*} Limpiezas de aparejo y estimulaciones.

^{**} Oleogasoducto de 20"Ø x 7.9 km (Suuk "A" a Xikín "B")

^{***} Suuk "A" (ELM).

Tabla 5. Actividades Físicas, aprobadas en el Plan de Desarrollo de la Asignación AE-0151 -UCHUKIL (Campo Suuk).

V. Conclusiones de la Asesoría y Opinión Técnica

Derivado de lo anterior y en atención a la Asesoría Técnica y a la Opinión Técnica solicitadas, respecto a la propuesta y a la modificación del Anexo 2 de los Títulos de Asignación, la Comisión concluye:

Por lo que hace a la inclusión de las propuestas de CMT expuestas, se considera conveniente que la Secretaría analice las mismas y en su caso, modifique los Títulos de Asignación.

Que por cuanto hace a la Opinión Técnica, se enfatiza que el propósito de la modificación del Anexo 2 para la inclusión del CMT, resulta apropiada para poder evaluar su cumplimiento, para el periodo de Extracción.

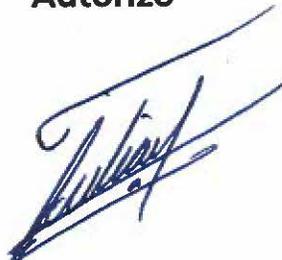
Por lo anterior, se somete a consideración de la Secretaría la determinación de los CMT de cada Asignación, asimismo, y en atención a la Asesoría Técnica solicitada, se envían en formato electrónico, los archivos .SHP correspondientes a la configuración espacial del Área de Extracción de las Asignaciones correspondientes a los Campos Hok y Suuk.

Revisó



Mtro. Francisco Castellanos Páez
Director General
Dirección General de Dictámenes de Extracción

Autorizó



Ing. Julio César Trejo Martínez
Titular de la Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión

Los firmantes del presente Dictamen lo hacen conforme al ámbito de sus competencias y facultades, en términos de lo establecido en los artículos 20 y 35 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para consideración del Órgano de Gobierno de la propia Comisión, y aprobación, o no aprobación, de la asesoría y opinión técnica respecto de las Asignaciones AE-0154 - CHALABIL (Campo Hok) y AE-0151-UCHUKIL (Campo Suuk).